AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA LOS PAGOS DE CONSUMO DEL SERVICIO BASICO DE ELECTRICIDAD, PARA EL AÑO 2025, A LA EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A.

PUBLICO EXENTO N º 44

COYHAIQUE, 31 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722 del Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el D.L. Nº 1.305, (V. y U.), de 1976; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado en el D.S. Nº 250 de Hacienda de 2004; aprobado en el D.S. Nº 250 de Hacienda de 2004; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el DS Nº 16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén, y;

TENIENDO PRESENTE:

a. a) Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en adelante "SEREMI AYSÉN", requiere la provisión de fondos para los pagos de consumo de servicios básicos, pago que deberá realizarse a EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A., R.U.T. N° 88.272.600-2; b) El requerimiento presentado a través de Sélico 04/2025 para al aprovisionamiento de fondos del servicio básico de consumo de electricidad; c)Que, el consumo de electricidad debe pagarse de conformidad a lo establecido en el artículo artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N°661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al pago de consumo de agua año 2025.

b. d) Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de electricidad para el año 2025, a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSEN S.A., R.U.T. N° 88.272.600-2, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025; e) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Seremi Aysén, para la provisión de fondos para los pagos de servicio de agua para el año 2025; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍZASE a la Sección de Administración y Finanzas de SEREMI AYSÉN, la provisión de fondos necesarios relacionados con los pagos a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSEN S.A, R.U.T. N° 88.272.600-2, correspondiente a los pagos del consumo de electricidad para el año 2025, por la suma máxima de $12.0000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido.PÁGUESE a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A, R.U.T. N° 88.272.600-2, hasta el monto máximo de $12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA

incluido.IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de $12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos SEREMI AYSÉN, del presupuesto vigente año 2025.PUBLÍQUESE el el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	31/1/2025		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
15523155	SEREMI (99)	SEREMI XI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

NATACHA INES POT ESPINEIRA

E=npot@minvu.cl, CN=NATACHA INES POT ESPINEIRA, T=JEFA DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COYAHIQUE, S=DECIMOPRIMERA - REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBANEZ DEL CAMPO, C=CL

Distribución:
CCR/RRR/PCE/pce
DISTRIBUCIÓN:
Sección Administración y Finanzas (2)
Archivo General

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **44**
Timbre: **qhxhz9mdm8**